



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

(# 0 0 7 8 2)

21 ABR. 2023

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL –
AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 1294 de 2021, los artículos 2 y 23 del Decreto 790 de 2005, el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 2597 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", señala:

"(...) ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses (...)"

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, señala dentro de las disposiciones reglamentarias del Sistema Específico de Carrera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respecto de los encargos lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.

El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses (...)"

Que mediante Circular Externa No. 0007 de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil procede a emitir instrucciones frente al procedimiento para la provisión de empleos de carrera administrativa a través de encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el Honorable Consejo de Estado en providencia de fecha 20 de mayo de 2021, en la cual estableció:

"Recae en las entidades la facultad de proveer a través del encargo y de forma excepcional con nombramiento en provisionalidad para los empleos de carrera administrativa que se encuentren en condición de vacancia definitiva, actuación que en todo caso deberá salvaguardar el derecho preferencial de encargo, que otorga la carrera a sus titulares, conforme lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y/o las reglas especiales de cada régimen específico de carrera.

Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por lo tanto, cumplida esta obligación,



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

21 ABR. 2023

#00782

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional."

Que el Grupo de Administración del Talento Humano de la Dirección de Gestión Humana con base en la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, adelantó el Estudio de Verificación de Requisitos para otorgamiento de encargo de las vacantes para los empleos de Técnico Aeronáutico Grado 17,16,13,11,09,08 y 07.

Que la Dirección de Gestión Humana publicó el Estudio de Verificación de Requisitos en mención el día 13 de diciembre de 2022, otorgando tres (3) días hábiles a los servidores públicos de la Entidad, para interponer reclamaciones en contra de los resultados publicados.

Que contra el Estudio de Verificación de Requisitos, se presentaron cuatro reclamaciones, las cuales generaron que el 08 de marzo de 2023 se publicara la recomposición del estudio de Requisitos para otorgamiento de encargo de los empleos de Técnico Aeronáutico Grado 17,16,13,11,09,08 y 07,

De acuerdo con lo anterior y debido a que no se recibieron reclamaciones frente a la recomposición, se estableció que el derecho preferencial de encargo en las vacantes del estudio mencionado anteriormente le corresponde a los servidores públicos con derechos de Carrera Administrativa que se relacionan a continuación:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	CUMPLE REQUISITOS	EMPLEO A PROVEER	UBICACION
52.112.855	MONICA FERNANDA PRIETO ALBORNOZ	Auxiliar I Código 91 Grado 01	SI	Técnico Aeronáutico VII Código 81 Grado 13	Grupo Administración de Inmuebles – Secretaría General
79.636.522	JUAN DIEGO GIRALDO PRADO	Técnico Aeronáutico I Código 81 Grado 05	SI	Técnico Aeronáutico X Código 81 Grado 17	Grupo Servicios de Búsqueda y Salvamento - Dirección de Operaciones de Navegación Aérea
12.189.517	IVAN ROJAS RAMON	Auxiliar I Código 91 Grado 01	SI	Técnico Aeronáutico VI Código 81 Grado 11	Aeropuerto de Florencia – Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur
92.503.773	AUDY ALFREDO ALVAREZ BUELVAS	Auxiliar I Código 91 Grado 01	SI	Técnico Aeronáutico VI Código 81 Grado 11	Aeropuerto de Tolú – Dirección Regional Aeronáutica Norte

70/8



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

21 ABR. 2023

(#00782)

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Encargar, en una vacante definitiva a la funcionaria aeronáutica **MONICA FERNANDA PRIETO ALBORNOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.112.855, en el empleo Técnico Aeronáutico VII Código 81 Grado 13, ubicado en el Grupo Administración de Inmuebles de la Secretaría General, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Auxiliar I Código 91 Grado 01.

ARTICULO SEGUNDO:

Encargar, en una vacante definitiva al funcionario aeronáutico **JUAN DIEGO GIRALDO PRADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.636.522, en el empleo Técnico Aeronáutico X Código 81 Grado 17, ubicado en el Grupo Servicios de Búsqueda y Salvamento de la Dirección de Operaciones de Navegación Aérea, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Técnico Aeronáutico I Código 81 Grado 05.

ARTICULO TERCERO:

Encargar, en una vacante definitiva al funcionario aeronáutico **IVAN ROJAS RAMON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.189.517, en el empleo Técnico Aeronáutico VI Código 81 Grado 11, ubicado en el Aeropuerto de Florencia – Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Auxiliar I Código 91 Grado 01.

ARTICULO CUARTO:

Encargar, en una vacante definitiva al funcionario aeronáutico **AUDY ALFREDO ALVAREZ BUELVAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.503.773, en el empleo Técnico Aeronáutico VI Código 81 Grado 11, ubicado en el Aeropuerto de Tolú – Dirección Regional Aeronáutica Norte, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Auxiliar I Código 91 Grado 01.

ARTICULO QUINTO:

Los funcionarios encargados deberán ajustar los compromisos laborales correspondientes a la evaluación del desempeño, conforme el ordenamiento jurídico vigente.

ARTICULO SEXTO:

Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los funcionarios relacionados en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEPTIMO:

Los servidores públicos desempeñarán las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad en el empleo en el cual están siendo encargados.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

21 ABR. 2023

(# 0 0 7 8 2)

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".


ARTICULO OCTAVO:



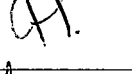

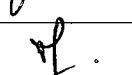
La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C.; a los:

21 ABR. 2023


SERGIO PARIS MENDOZA
Director General

Elaboró	Paula Miranda Bohórquez Botero	Contratista	Dirección de Gestión Humana	
Revisó	Jaime Portela Rivera	Especialista Aeronáutico	Secretaría General	
	Gloria Alejandra Castañeda Alvarez	Contratista	Grupo Provisión Empleo de Carrera Administrativa - Secretaría General	
	Sandra Liliana Gómez Acero	Coordinadora	Grupo Provisión Empleo de Carrera Administrativa - Secretaría General	
V.B.	Marina Segura Saenz	Director Aeronáutico de Área	Dirección de Gestión Humana	
	Esmeralda Molina Gomez	Secretaría General	Secretaría General	